



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 03567 DE MAYO 29 DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023*", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID-753-2023 con el municipio de Armenia y el Ministerio del Deporte, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" a desarrollar en el Municipio de Armenia*" por valor de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE





"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

(\$33.840.390.140), el cual hace parte integral de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-753-2023 |                               |                      |
|--|-------------------------------|----------------------|
| APORTE PROYECTA (RECURSOS SGR)                 | APORTE MINISTERIO DEL DEPORTE | VALOR TOTAL CONVENIO |
| \$16.185.390.140                               | \$17.655.000.000              | \$33.840.390.140     |

14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 22 de marzo de 2023, como consta en el Acta Nro. 007-23, autorizó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA bienio 2023-2024, para lo cual se expidió la Resolución No. 01939 de marzo 22 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024" por valor de **DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/Cte. (\$16.185.390.140,00)**.
15. Que se requiere incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad el valor aportado por el Ministerio del Deporte en el marco del Convenio Interadministrativo No. COID-753-2023 de 2023.
16. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2023, como consta en el Acta Nro. 019-23, autorizó la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.655.000.000)**, de acuerdo con lo argumentado anteriormente.
17. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en la suma de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.655.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

| CÓDIGO            | RUBRO   | VALOR            |
|-------------------|---|------------------|
| 1                 | Ingresos                                      | \$17.655.000.000 |
| 1.2               | Recursos de capital                           | \$17.655.000.000 |
| 1.2.08            | Transferencias de capital                     | \$17.655.000.000 |
| 1.2.08.06         | De otras entidades del gobierno general       | \$17.655.000.000 |
| 1.2.08.06.002     | Condicionadas a la adquisición de un activo   | \$17.655.000.000 |
| 1.2.08.06.002.063 | Convenio COID-753-2023 Ministerio del Deporte | \$17.655.000.000 |





"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en la suma de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.655.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**GASTOS**

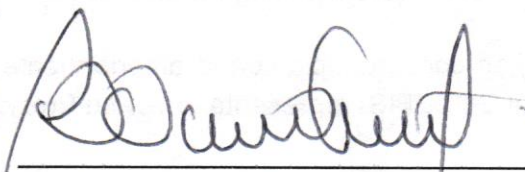
| CÓDIGO               | NOMBRE  | VALOR            |
|----------------------|---|------------------|
| 2                    | Gastos  | \$17.655.000.000 |
| 2.4                  | Gastos de operación comercial   | \$17.655.000.000 |
| 2.4.5                | Gastos de comercialización y producción   | \$17.655.000.000 |
| 2.4.5.02             | Adquisición de servicios  | \$17.655.000.000 |
| 2.4.5.02.05          | Servicios de la construcción  | \$17.655.000.000 |
| 2.4.5.02.05.54270    | Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Servicios de la construcción   | \$17.655.000.000 |
| 2.4.5.02.05.54270_63 | Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Servicios de la construcción Convenio COID-753-2023 Ministerio del Deporte | \$17.655.000.000 |

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
 Presidenta CODEFIS

  
**ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS**  
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano/ Contratista Secretaría de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda 